

---

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 037-2021-FACIA-UNAM**

**Moquegua, 17 de setiembre de 2021**

**VISTOS**, el Informe Legal N° 0630-2021-OAJ-CO/UNAM del 16.09.2021, Informe N° 1172-2021-OPP-UNAM del 16.09.2021, Informe N° 238-2021-UPM-OPP/UNAM del 16.09.2021, Informe N° 346-2021-EPISI/VIPAC- UNAM del 13.09.2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 346-2021-EPISI/VIPAC- UNAM del 13 de setiembre de 2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, remite a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, la realización del evento académico "SEMINARIO PANEL: DESARROLLO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA EN TIEMPOS DE PANDEMIA COVID 19".

Que, con Informe N° 1172-2021-OPP-UNAM del el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Informe N° 238-2021-UPM-OPP/UNAM del 16 de setiembre de 2021, se remite opinión favorable al evento académico "SEMINARIO PANEL: DESARROLLO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA EN TIEMPOS DE PANDEMIA COVID 19", presentado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, por estar articulado con el Objetivo Estratégico Institucional OEI. 01 Mejorar la formación académica de los estudiantes, según el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2022 de la Universidad Nacional de Moquegua, asimismo se indicó que los gastos serán autofinanciados y no demandará gastos a dicha Escuela Profesional.

Que, con Informe Legal N° 0630-2021-OAJ/CO-UNAM del 16.09.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el evento académico en mención tiene sustento de acuerdo a lo establecido en los 6.3 y 6.9 del artículo 6 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Universidad tiene por finalidad "Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo" y "Servir a la comunidad y al desarrollo integral". Así mismo, de acuerdo a lo señalado en el Art. 48° de la Ley en mención, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Fundamento y propósito que es seguido por los organizadores, mediante la ejecución del Evento Académico: "SEMINARIO PANEL: DESARROLLO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA EN TIEMPOS DE PANDEMIA COVID 19", presentado por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, de conformidad con la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, Evento Académico: "SEMINARIO PANEL: DESARROLLO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA EN TIEMPOS DE PANDEMIA COVID 19", presentado por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**Dra. SHEDA MÉNDEZ ANCCA**  
**COORDINADORA DE FACULTAD**  
**INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**